

Nuestros servicios

Consultoría sobre ahorro energético.

Proyectos llaves en mano de mejora de la eficiencia energética.

Sistemas de gestión energética.

Asesoría en la contratación de suministros y renegociación de contratos.

Certificación energética de edificios.

Instalación de energías renovables.

Gestión y mantenimiento de las instalaciones de energías renovables.

Estudios de implantación de vehículos eléctricos.

Instalaciones de recarga de vehículos eléctricos.

Formación y divulgación.

Financiación de proyectos.

Nuestros clientes

Cualquiera puede beneficiarse de la reducción de costes que supone mejorar la eficiencia energética e integrar las energías limpias. Nuestros clientes pertenecen a sectores muy diversos y variados, entre los que se encuentran empresas industriales, agrícolas o ganaderas, hostelería y restauración, centros educativos, centros deportivos, residencias y centros de día, comunidades de propietarios, administraciones públicas, etc.

Si usted considera que sus facturas energéticas son elevadas, contacte con nosotros para ayudarle a reducirlas.

BS

BS ASESORES ENERGÉTICOS



ZARAGOZA ACTIVA
EMPRESA SELECCIONADA

C/Sanclemente 6, 5ªA - oficina 2, 50.001, Zaragoza

876 16 79 58

info@bsasesoresenergeticos.es

www.bsasesoresenergeticos.es

BS

BS ASESORES ENERGÉTICOS

Certificación energética de edificios



¿Qué es la certificación energética de edificios?

Se trata de un nuevo **procedimiento obligatorio** definido en el RD 235/2013 que determina el grado de **eficiencia energética de un inmueble**, es decir, la mayor o menor cantidad de energía que dicho inmueble va a demandar para satisfacer unas necesidades de confort. Los inmuebles serán catalogados con las letras **A, B, C, D, E, F y G** (etiqueta de eficiencia energética) de acuerdo al resultado de la certificación, otorgándose la letra A (la máxima calificación) a aquellos inmuebles que consuman menos energía.

¿Qué se pretende lograr con la certificación energética de los edificios?

La finalidad última es poner a disposición de los consumidores información sobre las características energéticas de los inmuebles que les permita valorar y comparar sus prestaciones, para **favorecer la promoción de inmuebles de alta eficiencia energética y las inversiones en ahorro de energía**.

¿Se aplica solo a los edificios completos?

No. La nueva normativa es de **aplicación tanto a los edificios completos como a sus unidades**. Se entiende por unidades las partes, plantas, viviendas o apartamentos de un edificio residencial, o a locales destinados a un uso independiente del resto del edificio. Por ejemplo: pisos y locales comerciales en edificios de apartamentos.

¿A qué inmuebles afecta?

Afecta a los siguientes inmuebles:

- Edificios de **nueva construcción**.
- Edificios o unidades de edificios **existentes que se vendan o alquilen** a un nuevo arrendatario, siempre que no dispongan de un certificado en vigor.
- Edificios o unidades de edificios en los que una **autoridad pública** ocupe una superficie útil total superior a **250 m²** y que sean frecuentados habitualmente por el público.

¿Hay alguna excepción?

Sí. La certificación energética no será obligatoria, de manera resumida, en los siguientes supuestos:

- Edificios y monumentos protegidos**.
- Edificios o unidades de edificios utilizados como **lugares de culto y para actividades religiosas**.
- Construcciones provisionales** con un plazo previsto de utilización igual o inferior a **dos años**.
- Edificios industriales y agrícolas**, en la parte destinada a talleres, procesos industriales y agrícolas no residenciales.
- Edificios aislados** con una superficie útil total **inferior a 50 m²**.
- Edificios** que se compren para reformas importantes o **demolición**.
- Inmuebles** destinados a viviendas utilizados, o destinados a ser utilizados, durante **menos de cuatro meses al año**.

¿Qué obligaciones impone la certificación energética a los propietarios de inmuebles?

La nueva normativa establece las siguientes **obligaciones a los propietarios** (o promotores) de los inmuebles:

- El propietario del inmueble es el responsable de **encargar la realización de la certificación de eficiencia energética, y de conservar la correspondiente documentación**.
- El propietario del inmueble debe **presentar el certificado de eficiencia energética** al órgano competente de la Comunidad Autónoma **para su registro**.

- El propietario del inmueble debe **mostrar al comprador o nuevo arrendatario potencial el certificado de eficiencia energética** o una copia de este. Una vez formalizada la venta se deberá entregar el certificado al comprador, y en caso de alquiler, una copia al arrendatario. **El certificado será exigible para la formalización de los contratos de compraventa o arrendamiento**.

¿Qué obligaciones impone a los profesionales del sector inmobiliario?

El **resultado de la certificación energética** (la etiqueta de eficiencia energética) **se incluirá en toda oferta, promoción y publicidad dirigida a la venta o arrendamiento de un inmueble**.

¿Cuándo será obligatoria la certificación energética?

A partir del **1 de junio de 2013** será obligatorio disponer del certificado de eficiencia energética de cualquier inmueble que pretenda venderse o alquilarse. Además los inmuebles de las Administraciones Públicas de más de 500 m² visitados habitualmente por el público deberán exhibir la etiqueta de eficiencia energética en lugar destacado y bien visible.

¿Qué periodo de validez tiene el certificado de eficiencia energética?

El periodo de validez máxima es de **10 años**. El propietario podrá proceder voluntariamente a su actualización, cuando considere que existen variaciones en aspectos del edificio que puedan modificar el certificado de eficiencia energética.

¿Quién puede realizar la certificación energética?

El certificado será suscrito por técnicos que estén en posesión de la titulación académica y profesional habilitante para la realización de proyectos de instalaciones térmicas y de edificación. **BS Asesores Energéticos dispone del personal cualificado y ofrece sus servicios de certificación energética a todos los agentes del sector**.